

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	1 de 74	

Miraflores Guaviare, 1 de julio de 2026

Doctor,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO

Alcalde Municipal Designado según Decreto N°034 del 2/junio/2026

Miraflores Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimiento a lo ordenado por la numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que se dé inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CASA SOCIAL DE LA MUJER" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE"**.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
FECHA DE ELABORACIÓN	1 de julio de 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN.
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad con Funciones de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Res. N°227 del 10/junio/2026.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
META DE PRODUCTO	156. Servicio de promoción de la garantía de derechos.
META DE PRODUCTO	89. Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	2 de 74	

BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2024952000018 FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES, POBLACIÓN LGTBI Y COMUNIDADES EN RIESGO DE MIRAFLORES.
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	202600000015462 CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN

El presente Estudio Previo tiene por objeto el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CASA SOCIAL DE LA MUJER' EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE". Esta necesidad se deriva directamente de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Miraflores en el Convenio N° CV-114-2025 suscrito con ASODAMAS DE COLOMBIA, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Programa Integral "Casa Social de la Mujer" orientado a incentivar la equidad, el empoderamiento, el emprendimiento y la innovación de las mujeres del municipio.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, la ejecución de proyectos que promueven la equidad de género y el empoderamiento femenino constituye un instrumento fundamental para la realización del interés general, la protección de los derechos de las mujeres y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

La Constitución Política, en su artículo 315, establece que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de proyectos de inversión en concordancia con los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo vigente.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	3 de 74	

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la planeación y ejecución de los procesos de contratación pública necesarios para la materialización de proyectos de alto impacto social.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna la responsabilidad de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° CV-114-2025, el Municipio de Miraflores, Guaviare, se encuentra en la obligación de adelantar la construcción de la infraestructura física del proyecto "Casa Social de la Mujer". Para ello, según lo dispuesto en la Cláusula Séptima – Obligaciones: 2) DEL CONTRATANTE, numeral 10, el Municipio se compromete expresamente a gestionar los materiales de construcción necesarios.

La ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer" representa un avance significativo en materia de equidad de género en el territorio. Este espacio se convertirá en un centro de formación, acompañamiento y desarrollo productivo para las mujeres de Miraflores, permitiéndoles acceder a oportunidades de capacitación, emprendimiento, innovación y fortalecimiento de sus capacidades económicas y personales.

Desde el punto de vista del impacto social, la materialización de este proyecto contribuirá a reducir brechas de género existentes en el municipio, promover la autonomía económica de las mujeres, prevenir situaciones de vulnerabilidad y fomentar su participación activa en el desarrollo local. La "Casa Social de la Mujer" no solo será una infraestructura física, sino un símbolo del compromiso institucional con la igualdad de oportunidades y el empoderamiento femenino. Adicionalmente, el proyecto generará beneficios indirectos para toda la comunidad, al fortalecer el tejido social, promover la inclusión productiva y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5 (Igualdad de Género) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	4 de 74	

La disponibilidad oportuna y en las calidades requeridas de los materiales de construcción (arena de río, gravilla, bloque, ladrillo, piedra rajón, arena de peña, recebo, vidrios, entre otros) es un elemento esencial e indispensable para dar inicio y avance a las obras civiles, una vez se cuenten con los diseños finales aprobados por la ESAL.

La falta de suministro oportuno de estos materiales generaría retrasos en la ejecución del proyecto, incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio CV-114-2025, afectación al cronograma de ejecución y, en última instancia, la postergación de los beneficios sociales esperados para la población femenina del municipio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del suministro de materiales de construcción mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, como medida indispensable para garantizar el avance del proyecto "Casa Social de la Mujer", contribuyendo de esta manera a la protección de los derechos de las mujeres, la promoción de la equidad de género y el desarrollo integral del territorio del Municipio de Miraflores, Guaviare.

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La necesidad identificada se encuentra plenamente articulada con lo establecido en el Acuerdo Municipal N.º 009 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo "Miraflores, Destino de Paz y Desarrollo", instrumento de planificación que orienta la gestión administrativa, económica y social del municipio durante el periodo de gobierno.

En este sentido, la contratación proyectada contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura social, la promoción de la equidad de género, el empoderamiento femenino y la construcción de espacios de inclusión y desarrollo comunitario.

La ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer" se alinea con las metas institucionales orientadas a reducir brechas de género, fomentar el emprendimiento femenino, promover la innovación y mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de las mujeres del municipio. La disponibilidad de los materiales de construcción es fundamental para materializar esta importante obra de infraestructura social.

 Aldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	5 de 74	

De igual manera, la presente contratación se articula con las estrategias del Plan de Desarrollo relacionadas con el desarrollo social, la inclusión productiva y el fortalecimiento del capital humano, en la medida en que la "Casa Social de la Mujer" funcionará como un centro integral para la formación, el acompañamiento y el desarrollo económico de las mujeres de Miraflores.

Esta iniciativa se vincula de manera transversal con los componentes de bienestar social, equidad de género, desarrollo territorial y fortalecimiento institucional. La construcción de este espacio representa un avance concreto en la materialización de políticas públicas de género, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, la prevención de violencias basadas en género y la generación de oportunidades de emprendimiento e innovación en el territorio.

Adicionalmente, el proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5 (Igualdad de Género), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), alineándose con la visión de "Miraflores, Destino de Paz y Desarrollo".

En consecuencia, el presente proceso contractual se constituye en una acción necesaria y prioritaria para dar cumplimiento a las metas institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública local, al avance en materia de equidad de género y a la garantía de los derechos de las mujeres del Municipio de Miraflores, Guaviare.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
C.- Transformaciones sociales para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	89. Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas	Construcción de la Casa Municipal para la mujer
F.- Transformación hacia la gobernanza	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía	156. Servicio de promoción de la garantía de derechos	Ruta de atención concertadas con las

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	6 de 74	

institucional y el buen gobierno		de los derechos humanos		organizaciones sociales
--	--	----------------------------	--	----------------------------

1.2 PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de las entidades estatales de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de planeación de la actividad contractual.

El Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta fundamental que permite identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios que la entidad pretende contratar durante la respectiva vigencia fiscal, garantizando así los principios de planeación, transparencia, publicidad y eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la contratación proyectada para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CASA SOCIAL DE LA MUJER" en el Municipio de Miraflores, Guaviare, se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en concordancia con la planeación institucional y presupuestal de la vigencia 2026.

La inclusión de este proceso en el PAA responde a la necesidad de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones derivadas del Convenio N° CV-114-2025, específicamente a lo dispuesto en la Cláusula Séptima, numeral 10, que impone al Municipio la responsabilidad de gestionar y suministrar los materiales de construcción requeridos para la ejecución del proyecto.

La información correspondiente al registro en el Plan Anual de Adquisiciones se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
1	153	Arenas; cantos; gravas; piedra partida o triturada; betún y asfaltos naturales	23161600	Suministros de fundición

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	7 de 74	

ÍTEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
2	1532	Cantos; gravas; piedras partidas o trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra	11111600	Piedra
3	3735003	Ladrillo hueco	30131600	Ladrillos
4	3735002	Ladrillo prensado	30131500	Bloques
5	37116	Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos	30171700	Productos de cristal



NIT: 800103198-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO PLAN ANUAL ADQUISICIONES No. 134

FECHA: 06/30/2026

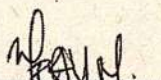
Que la secretaría de Hacienda certifica que los elementos y/o servicios que se describen a continuación, se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Miraflores Guaviare para la vigencia 2026.

CONCEPTO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CASA SOCIAL DE LA MUJER" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

RUBRO	UNSPSC	DETALLE	CANT.	PRECIO
2.3.2.02.02.006.41.02.01	111116	PIEDRA	1.00	3,579,028.89
2.3.2.02.02.006.41.02.01	111116	PIEDRA	1.00	12,307,290.88
2.3.2.02.02.006.41.02.01	111116	PIEDRA	1.00	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	111116	PIEDRA	1.00	40,128,867.53
2.3.2.02.02.006.41.02.01	111116	PIEDRA	1.00	233,825,210.00
2.3.2.02.02.006.45.02.01	301316	Suministros de fundición	1.00	81,473,283.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	301316	BLOQUES	1.00	5,461,000.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	301316	BLOQUES	1.00	8,324,000.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	301316	LADRILLOS	1.00	37,614,000.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	301717	Productos de cristal	1.00	11,678,000.00
2.3.2.02.02.006.41.02.01	301717	Productos de cristal	1.00	24,540,000.00
VALOR TOTAL				478,928,700

SOLICITANTE: 1026138466 CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON
ADMINISTRACION CENTRAL


Firma Administrador

Impreso por:

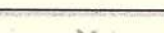
PMOSQUERA



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N° 10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	8 de 74	

1.3 CONVENIENCIA

La presente contratación resulta técnica, jurídica, administrativa y socialmente conveniente para el Municipio de Miraflores, Guaviare, en la medida en que constituye el mecanismo idóneo y necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio N° CV-114-2025 y avanzar en la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer".

Desde el punto de vista técnico, la contratación es indispensable para garantizar la ejecución de las obras civiles del proyecto. Una vez se reciban y aprueben los diseños finales por parte de la ESAL, se requerirá la disponibilidad oportuna de materiales de construcción tales como arena de río, gravilla, piedra rajón, arena de peña, recebo, bloque, ladrillo, vidrios y demás elementos necesarios. Estos materiales son fundamentales para el correcto desarrollo de las fases de cimentación, estructura, mampostería, acabados y demás componentes de la infraestructura que se construirá en el lote aportado por el Municipio. La ausencia o demora en el suministro de estos insumos podría generar paralización de obras, afectación en la calidad de la construcción y aumento de costos por imprevistos.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación se enmarca en las obligaciones expresamente adquiridas por el Municipio en la Cláusula Séptima, numeral 10 del Convenio N° CV-114-2025 suscrito con ASODAMAS DE COLOMBIA. Igualmente, se fundamenta en los artículos 2, 311, 315 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En aplicación del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe prever oportunamente la adquisición de los materiales necesarios para dar cumplimiento a los compromisos interadministrativos, evitando situaciones de incumplimiento contractual que puedan generar responsabilidades administrativas, disciplinarias o fiscales.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la presente contratación permite programar de manera organizada y anticipada la adquisición de los materiales, optimizar el uso de los recursos públicos, evitar adquisiciones por urgencia que usualmente resultan más costosas y garantizar una ejecución presupuestal coherente con el cronograma de ejecución del proyecto. La planeación anticipada mediante Subasta Inversa contribuye a una gestión eficiente, transparente y económica del gasto público.

En el componente social, la conveniencia de esta contratación es especialmente relevante. El proyecto "Casa Social de la Mujer" busca incentivar

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	9 de 74	

la equidad de género, el empoderamiento femenino, el emprendimiento y la innovación en el municipio. La construcción de esta infraestructura representa un espacio seguro y adecuado donde las mujeres de Miraflores podrán acceder a procesos de formación, acompañamiento psicosocial, capacitación productiva y desarrollo de iniciativas empresariales. Por tanto, la oportuna adquisición de los materiales incide directamente en la materialización de un proyecto de alto impacto social que contribuye a reducir brechas de género, fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover el desarrollo inclusivo del territorio.

En consecuencia, la contratación proyectada no responde a una decisión discrecional, sino a una necesidad técnica, jurídica y socialmente fundamentada, orientada a cumplir las obligaciones del Convenio CV-114-2025, garantizar la ejecución oportuna del proyecto "Casa Social de la Mujer" y proteger el interés general. Se consolida, así como una actuación proporcional, necesaria y coherente con los fines esenciales del Estado, las competencias municipales y el compromiso institucional con la equidad de género en el Municipio de Miraflores, Guaviare.

1.4 OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna en atención a la obligación del Municipio de Miraflores, Guaviare, de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio N° CV-114-2025 suscrito con ASODAMAS DE COLOMBIA, específicamente las contenidas en la Cláusula Séptima, numeral 10, relacionadas con el suministro de materiales para la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer".

El proyecto se encuentra en etapa de preparación para su ejecución física, una vez se reciban y aprueben los diseños finales por parte de la ESAL. En este contexto, resulta indispensable adelantar de manera inmediata el proceso de adquisición de los materiales de construcción (arena de río, gravilla, bloque, ladrillo, piedra rajón, arena de peña, recebo, vidrios, entre otros), con el fin de evitar retrasos en el cronograma de obra y poder iniciar las actividades de construcción en el lote aportado por el Municipio.

La oportunidad de esta contratación se fundamenta además en el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual impone a las entidades estatales la obligación de prever oportunamente sus necesidades contractuales y adoptar medidas preventivas que garanticen el cumplimiento

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	10 de 74	

de los compromisos adquiridos. Adelantar el proceso en este momento permite al Municipio contar con los materiales en el momento en que sean requeridos, evitando paralizaciones de obra, costos adicionales por inflación de materiales o pérdida de vigencia presupuestal:

Desde el punto de vista social, la oportunidad adquiere especial relevancia. El proyecto "Casa Social de la Mujer" representa una apuesta institucional por la equidad de género y el empoderamiento femenino en el municipio. Iniciar oportunamente la construcción de esta infraestructura permitirá que las mujeres de Miraflores cuenten en el menor tiempo posible con un espacio adecuado para procesos de formación, emprendimiento, innovación y fortalecimiento de capacidades. Cualquier retraso en la adquisición de materiales afectaría directamente la materialización de estos beneficios sociales.

En consecuencia, adelantar el presente proceso contractual en el momento actual constituye una actuación preventiva, necesaria y proporcional, orientada a cumplir oportunamente las obligaciones del Convenio CV-114-2025, garantizar la ejecución eficiente del proyecto "Casa Social de la Mujer" y materializar los beneficios esperados en materia de equidad de género y desarrollo social para las mujeres del Municipio de Miraflores, Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CASA SOCIAL DE LA MUJER" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona natural o jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleja la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIU los cuales están inmerso en el pliego de condiciones.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	11 de 74	

ÍTEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	23161600 (Suministros de fundición)	153 (Arenas; cantos; gravas; piedra partida o triturada; betún y asfaltos naturales)	ARENA DE RÍO O AGREGADO FINO PARA CONCRETO (M3)	M3	61
2	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas o trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra)	GRAVILLA ½" O AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO (M3)	M3	86
3	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas o trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra)	PIEDRA RAJÓN (M3)	M3	14
4	23161600 (Suministros de fundición)	153 (Arenas; cantos; gravas; piedra partida o triturada; betún y asfaltos naturales)	ARENA PEÑA MORTEROS-PAÑETE (M3)	M3	56
5	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas o trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra)	AFIRMADO Y/O RECEBO (M3)	M3	89
6	30131500 (Bloques)	3735002 (Ladrillo prensado)	LADRILLO MACIZO COMÚN	Unidad	2900
7	30131600 (Ladrillos)	3735003 (Ladrillo hueco)	BLOQUE N° 5 Ó 12CM	Unidad	6200
8	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas)	PUERTAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	40

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	12 de 74	

ÍTEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
		por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)			
9	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)	VENTANAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	18
10	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)	ESPEJO PARA BAÑO	M2	9

NOTA 1: Las cantidades de los materiales consignadas en el cuadro técnico son aproximadas y se estiman con base en los diseños preliminares del proyecto. Por tanto, el Municipio de Miraflores Guaviare podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave de la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer", disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las cantidades, u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales, según corresponda.

NOTA 2: El contratista deberá entregar los bienes y servicios enunciados en las cantidades y calidades solicitadas por el supervisor(a) en el municipio de Miraflores los cuales serán recepcionados por el supervisor(a) del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios y totales aquí descritos deben contemplar todos los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y liquidación del contrato, así como todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	13 de 74	

NOTA 4: El contratista deberá sustituir de manera inmediata y sin costo adicional para el Municipio los materiales que resulten defectuosos, no conforme con las especificaciones técnicas o que presenten mala calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor. Los costos adicionales que estos cambios generen serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún material, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1 Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE (\$478.928.700)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

ÍTEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23161600 (Suministros de fundición)	153 (Arenas; cantos; gravas; piedra partida o triturada; betún y asfaltos naturales)	ARENA DE RÍO O AGREGADO FINO PARA CONCRETO (M3)	M3	61	\$1.232.700	\$75.194.700
2	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas o trituradas; macadán; gravilla; lasca y	GRAVILLA ½" O AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO (M3)	M3	86	\$1.332.100	\$114.560.600

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	14 de 74	

ÍTEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		polvos de piedra)					
3	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra)	PIEDRA RAJÓN (M3)	M3	14	\$1.381.80 0	\$19.34 5.200
4	23161600 (Suministros de fundición)	153 (Arenas; cantos; gravas; piedra partida o triturada; betún y asfaltos naturales)	ARENA PEÑA MORTEROS- PAÑETE (M3)	M3	56	\$1.293.60 0	\$72.44 1.600
5	11111600 (Piedra)	1532 (Cantos; gravas; piedras partidas trituradas; macadán; gravilla; lasca y polvos de piedra)	AFIRMADO Y/O RECEBO (M3)	M3	89	\$1.233.40 0	\$109.7 72.600
6	30131500 (Bloques)	3735002 (Ladrillo prensado)	LADRILLO MACIZO COMÚN	Unidad	2900	\$4.750	\$13.77 5.000
7	30131600 (Ladrillos)	3735003 (Ladrillo hueco)	BLOQUE N° 5 Ó 12CM	Unidad	6200	\$7.950	\$49.29 0.000
8	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes;	PUERTAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	40	\$402.000	\$16.08 0.000

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	15 de 74	

ÍTEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)					
9	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)	VENTANAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	18	\$402.000	\$7.236.000
10	30171700 (Productos de cristal)	37116 (Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes; constituidas por múltiples vidrios; incluso retrovisores para vehículos)	ESPEJO PARA BAÑO	M2	9	\$137.000	\$1.233.000

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

3.2 Justificación del Valor Estimado:

La determinación del valor estimado del presente proceso contractual se realizó con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	16 de 74	

contratación estatal, particularmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, se identificaron proveedores del orden nacional y regional con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, consistente en el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CASA SOCIAL DE LA MUJER' EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".

En desarrollo del estudio de mercado, se solicitaron y analizaron cotizaciones a empresas especializadas en la comercialización y suministro de materiales de construcción (agregados, mampostería, vidrios y elementos complementarios), garantizando que los valores ofertados correspondan a condiciones reales del mercado. Dichas cotizaciones incluyeron todos los costos asociados, tales como transporte hasta el municipio de Miraflores – Guaviare, cargue, descargue, almacenamiento, manejo de materiales, impuestos, y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, se efectuó la consulta de procesos contractuales similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como referencias de precios del mercado actualizados, con el fin de verificar la razonabilidad de los valores obtenidos y garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Como resultado del análisis, se tomó como base el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, permitiendo establecer valores unitarios representativos del mercado para cada uno de los ítems requeridos. Las cotizaciones fueron allegadas por las siguientes empresas:

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de Cotización
1	SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S	1 de junio de 2026
2	FERRESOLUCIONES CALI SAS ZOMAC	1 de junio de 2026
3	CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC	1 de junio de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CAN	Cotiza 1	Cotiza 2	Cotiza 3	Valor Media
1	ARENA DE RÍO O AGREGADO FINO	M3	1	\$1.385.700	\$1.134.700	\$1.177.700	\$1.232.700

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	17 de 74	

	PARA CONCRETO (M3)						
2	GRAVILLA ½" O AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO (M3)	M3	1	\$1.408.100	\$1.311.100	\$1.277.100	\$1.332.100
3	PIEDRA RAJÓN (M3)	M3	1	\$1.479.800	\$1.321.800	\$1.343.800	\$1.381.800
4	ARENA PEÑA MORTEROS-PAÑETE (M3)	M3	1	\$1.206.600	\$1.414.600	\$1.259.600	\$1.293.600
5	AFIRMADO Y/O RECEBO (M3)	M3	1	\$1.348.400	\$1.060.400	\$1.291.400	\$1.233.400
6	LADRILLO MACIZO COMÚN	Unidad	1	\$5.000	\$4.550	\$4.700	\$4.750
7	BLOQUE N° 5 Ó 12CM	Unidad	1	\$8.250	\$7.750	\$7.850	\$7.950
8	PUERTAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1	\$447.000	\$354.000	\$405.000	\$402.000
9	VENTANAS - VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1	\$447.000	\$354.000	\$405.000	\$402.000
10	ESPEJO PARA BAÑO	M2	1	\$171.000	\$121.000	\$119.000	\$137.000

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE (\$478.928.700)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal, incluido impuestos, costos y gastos.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	18 de 74	

carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO ADULTOMAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2.5%
RETE ICA 10 X MIL	1%
TOTAL	14.0%

Nota 2: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

3.3 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

El municipio pagara el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato como anticipo y el cincuenta (50%) por ciento restante previa entrega total de los bienes objeto del contrato en la bodega dispuesta por la Entidad para su almacenamiento, previo ingreso al almacén municipal y expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normativa vigente.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO DEL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	19 de 74	

La entrega total de los materiales deberá efectuarse dentro del plazo contractual y en las condiciones técnicas establecidas, garantizando que cumplan con las especificaciones exigidas y se encuentren en óptimas condiciones para su almacenamiento y posterior entrega. Sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, la factura se entenderá como no presentada para efectos del trámite de pago.

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de efectuar el pago, el Municipio practicará las retenciones de ley correspondientes.

ANTICIPO

Con el propósito de garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna del contrato cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de construcción para la ejecución del proyecto "casa social de la mujer", se considera procedente el reconocimiento de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

La necesidad de otorgar un anticipo se fundamenta en que una parte significativa de los materiales de construcción requeridos para la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer" corresponde a insumos de alta rotación y elementos que deben ser adquiridos de manera anticipada para garantizar su disponibilidad durante la ejecución contractual. Materiales tales como agregados pétreos, carpintería y demás elementos propios de la construcción requieren procesos de compra, alistamiento, despacho y transporte que implican la disponibilidad inmediata de recursos por parte del contratista.

Adicionalmente, el municipio de Miraflores, Guaviare, presenta condiciones logísticas particulares derivadas de su ubicación geográfica y de las limitaciones en las vías de acceso, lo que incrementa los tiempos de suministro y los costos asociados al transporte, cargue, descargue, almacenamiento y distribución de los materiales hasta el sitio de ejecución del proyecto. En consecuencia, el contratista deberá realizar pagos anticipados a fabricantes, distribuidores, comercializadores y empresas transportadoras para asegurar el abastecimiento oportuno de los materiales contratados y evitar retrasos que afecten el desarrollo del proyecto.

 Aldcía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	20 de 74	

De igual forma, el anticipo permitirá mantener un suministro continuo de los materiales requeridos conforme al cronograma de ejecución, evitando interrupciones ocasionadas por desabastecimiento, demoras en la cadena logística o variaciones en la disponibilidad de insumos en el mercado. Lo anterior resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las actividades constructivas programadas y la correcta ejecución del proyecto destinado a la construcción de la Casa Social de la Mujer, infraestructura de carácter social orientada al fortalecimiento de los programas institucionales dirigidos a la atención, protección, capacitación y bienestar de las mujeres del municipio.

La presente medida se encuentra alineada con los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y con los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, en la medida en que permite planificar adecuadamente el abastecimiento de los materiales, optimizar los tiempos de ejecución contractual, disminuir los riesgos asociados a retrasos en el suministro, garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y prevenir mayores costos derivados de la variación de precios, la escasez de materiales o las dificultades logísticas propias de la región.

Los recursos entregados a título de anticipo conservarán su destinación específica y serán utilizados exclusivamente para la adquisición, transporte, almacenamiento y demás actividades directamente relacionadas con el suministro de los materiales objeto del contrato. Su correcta inversión estará amparada mediante la correspondiente garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y su ejecución será objeto de seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Asimismo, su amortización se efectuará de manera proporcional en los pagos parciales que se realicen durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y la normativa vigente.

3.4 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210 de fecha 30 de junio de 2026 así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
----------------------------	-------------------------------	--------------

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	21 de 74	

2.3.2.02.02.006.45.02.01	1.3.3.8.04 R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 81.473.283
2.3.2.02.02.005.41.02.01	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 40.000.000
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 26.163.017
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$40.257.054,41
	1.3.3.8.04 R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 3.579.928,59
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 20.000.000
	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	\$12.307.290,88
	1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET SGP - Propósito General	\$40.128.987,76
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$80.000.000
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$47.405.138,36
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$15.317.416,64
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$22.296.583,36
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 11.676.000
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 8.324.000
	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 5.451.000
	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 24.549.000
TOTAL		\$ 478.928.700

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	22 de 74	

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	23 de 74	

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
9. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
10. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
11. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y monto establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogar en los términos señalados, cuando corresponda.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
14. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	24 de 74	

pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

15. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
16. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
18. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	25 de 74	

20. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
2. Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
3. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
4. Entregar los elementos requeridos en el lugar de la actividad y hora establecida a solicitud del supervisor.
5. Responder por la calidad de los elementos entregados realizando los cambios a que haya lugar en el caso de mal estado, hasta quedar a entera satisfacción y sin costo alguno para la administración municipal.
6. Realizar entrada almacén de los elementos que lo requieran.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. En caso del alza del precio de los productos a suministrar el contratista deberá asumir estos sobre costos. Informar al supervisor del contrato o la Administración Municipal de Miraflores Guaviare sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de las actividades a cumplir con las condiciones presentadas en la cotización.

4.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	26 de 74	

4. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
12. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
14. Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
15. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado

4.2.4 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista que debe ingresar ante la oficina de Almacén Municipal el total de unidades de acuerdo a las solicitudes realizadas.
2. Dar correcto manejo de salida emitida por el almacén municipal de los elementos adquiridos, para que sean entregados.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
5. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	27 de 74	

6. Verificar el pago de la seguridad social (aportes a salud, pensiones y ARL) por parte del contratista, realizar informe final de la ejecución del contrato y/o llevar bitácora de seguimiento.
7. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
8. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
9. Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

5.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y en almacén municipal en los casos requeridos, a partir de la aceptación de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
		X		

6.2 TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de suministro.

6.3 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	28 de 74	

La modalidad de selección pertinente para la presente contratación corresponde a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a materiales de construcción tales como agregados pétreos, materiales para mampostería, elementos de acabados y complementarios, los cuales cuentan con especificaciones técnicas objetivamente definibles, estándares de calidad establecidos en normas técnicas aplicables y condiciones comerciales verificables en el mercado, permitiendo su comparación bajo criterios homogéneos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad, independientemente de su diseño o características particulares, siendo susceptibles de adquisición mediante procedimientos competitivos orientados a la obtención del menor precio.

En ese sentido, los materiales requeridos para la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer" corresponden a bienes de uso común dentro del sector de la construcción, ofertados por diferentes proveedores del mercado, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La presente contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Municipio de Miraflores, Guaviare, dentro del Convenio N.º CV-114-2025 suscrito con ASODAMAS DE COLOMBIA, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL 'CASA SOCIAL DE LA MUJER' PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

En desarrollo de dicho convenio, el Municipio asumió la obligación de gestionar los materiales requeridos para la ejecución física del proyecto, incluyendo materiales tales como arena de río, gravilla, bloque, ladrillo, piedra rajón, arena de peña, recebo, vidrios y demás elementos definidos conforme a los diseños finales aprobados.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	29 de 74	

Por lo anterior, la Entidad requiere adelantar el presente proceso contractual para adquirir los materiales necesarios que permitan garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales y al desarrollo de una infraestructura destinada al fortalecimiento de la autonomía, emprendimiento e innovación de las mujeres del municipio.

Para el desarrollo del proyecto se requieren, entre otros, los siguientes materiales:

- Arena de río o agregado fino para concreto.
- Gravilla de ½" o agregado grueso para concreto.
- Piedra rajón.
- Arena de peña para morteros y pañetes.
- Afirmado y/o recebo.
- Ladrillo macizo común.
- Bloque N.º 5 o bloque de 12 cm.
- Vidrio transparente de 4 mm para puertas.
- Vidrio transparente de 4 mm para ventanas.
- Espejos para baño.

Estos materiales serán utilizados exclusivamente como insumos para el desarrollo constructivo del proyecto "Casa Social de la Mujer", de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

Es importante precisar que el presente proceso corresponde únicamente al **suministro y entrega de materiales de construcción**, sin incluir actividades de instalación, ejecución de obra, mano de obra o transformación de los bienes adquiridos, por cuanto la finalidad del contrato es garantizar la provisión de insumos requeridos para el desarrollo físico del proyecto.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta adecuada para la presente contratación, toda vez que permite la selección objetiva del proveedor mediante la competencia económica entre oferentes habilitados, promoviendo la eficiencia del gasto público y garantizando la adquisición de bienes requeridos en condiciones favorables para la entidad.

En relación con la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, se procedió a revisar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto contractual

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	30 de 74	

correspondiente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CASA SOCIAL DE LA MUJER' EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".

Al respecto, es pertinente señalar que la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de Precios se encuentra regulada en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentada mediante el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modificaron disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con los Instrumentos de Agregación de Demanda.

No obstante, dicha obligatoriedad opera únicamente cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple los bienes requeridos por la entidad y que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, atendiendo las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás características requeridas.

Para el presente caso, una vez realizada la consulta correspondiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita adquirir de manera integral los materiales de construcción requeridos por el Municipio de Miraflores – Guaviare, con las condiciones técnicas y cantidades específicas necesarias para la ejecución del proyecto "Casa Social de la Mujer".

Los materiales requeridos corresponden principalmente a agregados pétreos, materiales para mampostería y elementos complementarios de construcción, tales como arena de río, gravilla, piedra rajón, arena de peña, afirmado o recebo, ladrillo, bloque, vidrios y espejos, los cuales deben ser suministrados conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad y destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto del convenio.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, el Municipio procede a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, mecanismo establecido para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De igual manera, se analizó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos como mecanismo alternativo para la adquisición de los bienes requeridos. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza, cantidades y condiciones particulares del suministro requerido, se considera que dicho mecanismo no resulta el más eficiente para satisfacer la necesidad institucional.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	31 de 74	

Lo anterior, debido a que la adquisición a través de Bolsa de Productos implica costos adicionales asociados a la intermediación, comisiones y gastos propios de la operación, los cuales podrían afectar la eficiencia económica del proceso y no representan una ventaja significativa frente al procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa.

Así mismo, la modalidad de Subasta Inversa permite garantizar la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva entre proveedores del mercado y la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad, mediante la puja dinámica entre proponentes habilitados.

Por lo anterior, se concluye que resulta procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por la naturaleza de los bienes a contratar, es procedente acudir al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial que indica el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Proceso que se desarrolla en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral tercero, literal b de la ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	32 de 74	

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 de la ley 1150 de 2007, es causal de selección abreviada, legislación o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa".

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "los bienes y servicios de comunicación con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto el presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, durante la subasta inversa presencial.

Por las razones antes señaladas, la entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello el mecanismo legal de subasta inversa. En ejercicio de lo señalado, la entidad tiene prevista la verificación y ponderación de los siguientes factores.

I. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contengan los pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de Miraflores Guaviare, sí que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidos en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales se les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Requisitos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	33 de 74	

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

7.1 Capacidad jurídica

De conformidad Con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dando aplicabilidad del principio de selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica se demostrará de la siguiente manera:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos por la entidad en los siguientes términos:

- A. Individualmente: a) como personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras
- B. Conjuntamente: como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la constitución y en la ley
- d. No estar reportados en el boletín de responsables de escalas vigente publicado por la contraloría general de la república. Esta disposición aplica para el proponente de integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de ponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

 Aldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	34 de 74	

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo primero de la ley 1238 de 2008 y consultar el registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional - policía nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la ley 1801 2016 - código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

Asimismo, el oferente deberá aportar el certificado del registro deudores alimentarios morosos

Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el formato carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar en curso en alguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en la ley, y en conflicto de intereses que puede afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Garantía de seriedad y validez de la propuesta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	35 de 74	

	autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	36 de 74	

irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

• PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

• PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	37 de 74	

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratis de obra o servicios), deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	38 de 74	

- I. Nombre o razón social completa
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y i) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	39 de 74	

demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de Asociación se solicitara la aclaración. Los proponentes deben incluir Como mínimo la información requerida en el formato con formación de proponente plural (consorcios - uniones temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios - Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requiere para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	40 de 74	

- C. Aportar copia el documento identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, el suplente del proponente plural
- D. acreditar que la vigencia y la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato de un año adicional. Para efectos de la evaluación, preso se irá con todo a partir de la fecha del proceso de contratación
- E. el proponente plural deberá señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no puede modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del proponente plural después de la fecha del cierre del proceso de contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme para la vigencia 2026, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, y contener la información actualizada del proponente en cuanto a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	41 de 74	

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
23161600	Suministros de fundición
11111600	Piedra
30131600	Ladrillos
30131500	Bloques
30171700	Productos de cristal

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales.

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	42 de 74	

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

Registro Único tributario.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	43 de 74	

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Consulta en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

La entidad de acuerdo con lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

Consulta de antecedentes judiciales de la policía nacional

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	44 de 74	

del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Consulta del sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC de la policía nacional de Colombia

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Compromiso anticorrupción (ley 190 de 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo adjunto en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Verificación de la situación militar persona natural o representante legal.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	45 de 74	

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del artículo quinto del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal.

Los indicadores financieros establecidos son acordes con la naturaleza, cuantía y nivel de riesgo del presente proceso de suministro de materiales de construcción, toda vez que permiten verificar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para garantizar la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega oportuna de los bienes requeridos. El índice de liquidez y el nivel de endeudamiento evalúan la solvencia y estabilidad financiera, mientras que la cobertura de intereses y los indicadores de rentabilidad evidencian la capacidad de generar recursos para atender sus obligaciones y ejecutar el contrato sin comprometer su sostenibilidad económica, mitigando los riesgos de incumplimiento y favoreciendo la selección de oferentes con capacidad financiera idónea.

7.2.1 Capacidad Financiera

La Alcaldía de Miraflores Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

I. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP)

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	46 de 74	

y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

II. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 0,7.

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 0,7.

III. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 20.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 20.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

IV. CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 100% del presupuesto oficial.

V. PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	47 de 74	

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

● **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i**, **ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v**, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\begin{aligned} &\text{Indicador en valor monetario} \\ &= (\text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Indicador}_n * \text{Participación}_n) \end{aligned}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

7.2.2 Capacidad Organizacional:

La Alcaldía de Miraflores Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio mayor o igual a 0,2.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	48 de 74	

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 0,2.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo mayor o igual a 0,2.

Cómo acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 0,2.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,7
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 20
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 100%
PATRIMONIO	Mayor a 100%
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,2

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	49 de 74	

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS

7.3.1 EXPERIENCIA.

Para a el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso será acreditada así:

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar experiencia en suministros de elementos de ferretería, y dentro de sus actividades contemple materiales de construcción, para ello se requieren dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor sumado entre sí sea mayor o igual 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

ítem	Código	Descripción
1	23161600	Suministros de fundición
2	11111600	Piedra
3	30131600	Ladrillos
4	30131500	Bloques
5	30171700	Productos de cristal

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	50 de 74	

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	51 de 74	

JUSTIFICACIÓN. Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

II) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar experiencia, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas, con acta de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, mediante la presentación de un máximo (3) diferentes a los aportados en la experiencia general contrato de suministros de materiales pétreos, adquisición de materiales de construcción cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria; de los cuales mínimo 1 uno deberá ser suministró de materiales pétreos por valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	52 de 74	

presente proceso expresados en smmlv los contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponente.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y cada contrato deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
23	16	16	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
11	11	16	PIEDRA
30	13	16	LADRILLO
30	13	15	BLOQUE
30	17	17	PRODUCTOS DE CRISTAL

Además, en conjunto de los contratos aportados para experiencia específica deberá acreditar el haber ejecutado mínimo los siguientes ítems:

- AFIRMADO Y RECEBO
- ARENA DE RIOS
- GRAVILLA
- LADRILLO
- ESPEJO

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	53 de 74	

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	54 de 74	

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante, y acta de liquidación de este. Si el mismo fue celebrado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada NO HABILITADA.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de normas ambientales de explotación de materiales pétreos para lo cual deberá presentar con su oferta y mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución, el contrato de concesión para uso de recursos naturales y licencia ambiental del sitio de extracción expedida por la corporación ambiental competente, para mínimo uno de los ítems recebo de la región o base granular o mixto o gravilla de la región o arena de río, de los cuales deberá acreditar acta de compromiso del concesionario o de las minas o canteras.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	55 de 74	

TÉRMINO DE. RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el material resulte defectuoso, en el momento de su instalación o en la puesta en funcionamiento el contratista deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor y en entregarlo en el lugar señalado por la administración, con la finalidad de evitar la afectación del servicio.

Condiciones técnicas adicionales:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

- Ficha Técnica

El proponente debe presentar en su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos solicitados para la presente contratación, en el cual se evidencien las características técnicas de cada elemento a suministrar y que estas sean de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio. La falta de las fichas técnicas en la propuesta será causante de rechazo de esta.

8. CRITERIOS DE Selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar, (numeral 3, artículo 2.21.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015)

VIII.1 Los criterios de selección conforme al presente estudio previo se estipularon de la siguiente manera:

VIII.1.1 Capacidad jurídica

En el presente estudio previo se establecieron los criterios jurídicos que deberán ser de total cumplimiento por parte de los oferentes

 Aldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	56 de 74	

VIII.1.2 capacidad financiera y capacidad organizacional

En el presente estudio previo se establecieron los criterios de capacidad financiera y capacidad organizacional que deberán ser de total cumplimiento por parte de los oferentes

VIII.1.3 Requisitos técnicos

En el presente estudio previo se establecieron los criterios requisitos técnicos que deberán ser de total cumplimiento por parte de los oferentes, en donde se incluyeron la experiencia general y específica, así como los requisitos técnicos adicionales.

VIII.1.4 Criterios diferenciales

En el presente estudio previo se establecieron los criterios diferenciales puntualmente en el acápite de la garantía seriedad de la oferta.

VIII.2 Criterios de desempate

En caso de persistir el empate, la entidad estatal escogerá al oferente de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, hp y en cuyo caso surge la necesidad de utilizar el último criterio de desempate se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- La entidad listará el número de proponentes empatados, informa ascendente de conformidad con el orden de carga en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de 1 a N proponentes.
- Se introducirá en un sobre amplio y de ambiente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

9. Condiciones de costo y/o calidad que la entidad debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista (numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015)

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	57 de 74	

De conformidad con la modalidad de selección, así como el numeral 3 del artículo quinto de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de lo referido en el numeral 1 de la misma normatividad.

10. Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato (numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015)

10.1 Reglas aplicables a la presentación de las ofertas

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por todos los interesados al momento de estructurar su propuesta, en los aspectos habilitantes, así como en la propuesta económica, de tal forma que se garantice a los interesados el principio de transparencia y selección objetiva en igualdad de condiciones. Se encuentran desarrollados en el presente estudio, en los pliegos y anexos que la entidad publicará en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

10.2 Convocatoria susceptible de ser limitada a mipymes

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la procedencia de limitar el presente proceso a MIPYMES.

En este sentido, se observa que el valor del proceso corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE (\$478.928.700), el cual se encuentra dentro del umbral establecido para la posible limitación a MIPYMES.

No obstante, la limitación a MIPYMES se encuentra supeditada a la manifestación de interés por parte de mínimo dos (2) MIPYMES nacionales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad determinará la procedencia de limitar la convocatoria a MIPYMES una vez verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia.

10.3 Evaluación

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	58 de 74	

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la delegación efectuada por el alcalde municipal, la misma designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal fin, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente las reglas contenidas en los estudios previos, pliegos de condiciones electrónico, así como en el presente documento.

El informe de evaluación o recomendación se realizará de manera preliminar dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades, y será puesto en conocimiento de los proponentes en la plataforma SECOP II, para qué, dentro de los términos establecidos por la ley, se realicen las observaciones y subsanaciones pertinentes y conducentes, para lo cual se expedirá y de ser el caso las respuestas a dichas observaciones con el respectivo informe final.

Sin perjuicio de lo anterior y de ser procedente, la entidad estatal podrá no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, procediendo a justificar dicha decisión.

10.4 Procedimiento para la subasta inversa – artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

10.4.1 Fecha y hora de inicio de la subasta - literal a, numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2

Se entiende instalada la audiencia de subasta inversa, Llegado el día y hora establecidos en el cronograma de actividades, cuál va a ser el plazo máximo hasta el cual se recibirán observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación. Las observaciones presentadas posterior a este plazo se entenderán como no presentadas.

Una vez instalada la misma, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro de los plazos fijados, y decir el caso emitirá informe de evaluación definitivo el cual estará acompañado en la lista de elegibles o de proponentes considerados hábiles quienes podrán participar de la subasta; a solicitud del comité evaluador y previa autorización de la secretaria jurídica, se podrá suspender dicha diligencia con el fin de dar respuesta A las observaciones presentadas, sin embargo dicha suspensión no faculta a los interesados a presentar más observaciones al informe de evaluación, puedes entender en las mismas como extemporánea si no se dará trámite alguno de las mismas.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	59 de 74	

Una vez se cuente con la lista de elegibles o participantes a la subasta, se procederá a la apertura de los sobres económicos de los mismos, y se dará inicio la subasta.

10.4.2 Periodicidad de los lances – literal B, numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2

El proponente deberá hacer los lances de mejora de la oferta en términos no mayores a 3 minutos

10.4.3 Margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa literal C, numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2

El proponente deberá tener un margen mínimo del 0.01% en sus lances para la mejora de su oferta

10.4.4 Procedimiento

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo 2 oferentes habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica de la entidad y su necesidad.

Sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y están habilitados, la alcaldía municipal de Miraflores Guaviare podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al dispuesto para el proceso, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

La subasta iniciará con el precio más bajo ofertado por los oferentes, y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Sí los oferentes no presentan enlaces durante la subasta, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance la entidad informará el valor de la 11 más bajo.

10.5 Adjudicación del contrato

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	60 de 74	

La adjudicación del contrato se realizará de manera objetiva, al proponente que se encuentre debidamente habilitado y oferte el menor precio de la entidad.

10.6 Declaratoria de desierta

El municipio de Miraflores Guaviare podrá declarar desierta la presente convocatoria mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

El municipio de Miraflores Guaviare declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

11. Causales que dan lugar a rechazar una oferta (numeral 6, artículo 2.2.1.12.1.3 del decreto 1082 de 2015)

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando las personas naturales son los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligar.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales son los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, Hoy pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. cuando el proponente se la haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la entidad.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	61 de 74	

7. cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logré clara a las inconsistencias, o luego de solicitarle no las aclare en el plazo indicado por la administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y la entidad no logre clarificar la situación.
10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones.
11. La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta presentación de información para renovación del Registro Único de proponentes dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
13. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el Anexo de la propuesta económica, o la no presentación de esta.
15. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.
16. Cuando se encuentra incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
18. Cuando se configure una oferta artificialmente baja.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	62 de 74	

19. Cuando el proponente presente la propuesta como consorcio o unión temporal, pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado la propuesta a través de esta estructura plural en la plataforma del SECOP II.
20. Cuando la participación de la convocatoria pública se haya limitado a mipymes de un territorio específico y el oferente no acredite dicha calidad.
21. Las demás previstas en la ley.

12. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la administración Municipal de la dependencia de Secretaría de Gobierno, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	63 de 74	

La Estimación: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías,

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	64 de 74	

pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO. RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo Económicos	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

13. Garantías que la entidad contemple exigir en el proceso de contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, NIT 800103198-4, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	65 de 74	

Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prórrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

13.1 Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	66 de 74	

DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

15. INVITACIÓN A CONFORMAR VEEDURÍA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	67 de 74	

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

17. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 07:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con 3 días de anticipación.

19. CRONOGRAMA

Hoy el presente numeral se encuentra desarrollado en el pliego virtual en la plataforma del SECOP II, hoy sin embargo ya atendiendo aquí la plataforma mencionó permite la inclusión de la actividad publicación de las respuestas dadas por la entidad las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como la publicación del informe definitivo de evaluación, se procede a fijar como fecha para realizar esta actividad vencido el término de traslado del informe de evaluación.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	68 de 74	

20. SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO, LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. (NUMERAL 2, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En atención a que el precio de los bienes a adquirir no se encuentra regulado, el presente criterio no aplica para el presente proceso de selección.

21. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICIÓN SE PRETENDE HACER POR PARTES. (NUMERAL 3, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

El presente proceso de selección no se encuentra definido por lotes, por lo que no resulta procedente desarrollar el presente numeral.

22. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 — ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 — FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se tiene:

"La Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de lo citado artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere de personal y profesional calificados y con perfiles idóneos, así como el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	69 de 74	

23. ASPECTOS GENERALES

23.1 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

23.2 IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjero deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

23.3 LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	70 de 74	

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

23.4 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Código General del Proceso)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	71 de 74	

23.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados hasta el plazo fijado en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Las reglas de subsanabilidad serán aplicables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007: *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	72 de 74	

Los requisitos de la oferta para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

23.6 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio de Miraflores Guaviare, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

23.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (Literal f numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentadas. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA ENTIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	73 de 74	

23.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la resolución interna No 471 de 2017 para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

23.9 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

23.10 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

23.11 MONEDA

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	74 de 74	

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

23.12 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para efectos de determinar la primera propuesta presentada en tiempo la entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

23.13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

Atentamente,

CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN

Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad con Funciones de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Res. N°227 del 10/junio/2026

Elaboró: Ing. Cristian Camilo Pulido Serrato – Profesional de Apoyo SPIDT 
Revisó: Carlos Esteban Gómez Calderón - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E)

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	73 de 74	

23.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la resolución interna No 471 de 2017 para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

23.9 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

23.10 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

23.11 MONEDA

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA:	74 de 74	

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

23.12 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para efectos de determinar la primera propuesta presentada en tiempo la entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

23.13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

Atentamente,



CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN

Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad con Funciones de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Res. N°227 del 10/junio/2026

Elaboró: Ing. Cristian Camilo Pulido Serrato – Profesional de Apoyo SPIDT

Revisó: Carlos Esteban Gómez Calderón - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E) 6